Nos fuesemos sesenta vallos e sesenta lanceros [illegible] meses [illegible]
este año de la fecha desta [illegible] como quier que vos enbiamos la [illegible]
enbiado en lo qual nos avedes fecho muy grand desplazer por quanto nos [illegible]
ando algunos de la nuestra gente que ha de ser con nos a la dicha [illegible]
por que fuesen con nos por que vos mandamos que luego [illegible]
sesenta vallos e sesenta lanceros a mas andar en pocos [illegible]
Nos llegaremos a la abdat de badajoz adonde nos [illegible]
nos fagamos la dicha entrada en el dicho Regno de [illegible]
fagades ende al por ningun manera sopenal de la nuestra [illegible]
[illegible] treinta dias de abril año del Nacimiento del [illegible]
e ochenta e cinco años. Yo Bernalt [illegible] la [illegible]

Servicio de monedas para la guerra

Delas dos monedas terceras deste año

Este es traslado de una carta de nuestro señor el Rey escripta en papel e firmada de su nombre e sellada con
su sello de la poridat en las espaldas que dize asi don Johan por la gracia de dios Rey de Castiella de Leon
Portugal de Toledo de Galliçia de Sevilla de Cordova de Murcia de Jahen del Algarbe de Algezira e señor de
Lara e de Vizcaya e de Molina a los concejos e alcaldes e alguaziles e cavalleros e escuderos e omes buenos
delas nobles cibdades de Murcia e de Cartagena e a todos los otros concejos e alcaldes e alguaziles e otros oficiales
que quier de todas las villas e lugares de su Regnado e obispado segund suelen andar en Reyno
de moneda de los años pasados asi Realengos como abadengos ordenes e behetrias e otros se
norios que quier asi clerigos como legos e aljamas de judios e moros de cada una destos dichos
lugares e aquel que o aquel que de vos que esta nuestra [illegible] o el traslado della signado de [illegible]
salut e gracia bien sabedes en como fue nuestra merced de vos [illegible] de todos los nuestros Regnos este
año con diez moneda e enbiamos vos dezir que do entendiesemos [illegible] este año todos los nuestros
menesteres con estas dichas diez moneda que fiziemos [illegible] por vos relevar [illegible]
gastedes las dichas dos moneda demas que por las otras nuestras [illegible] vos enbiamos dezir que nos
avades a dar para cumplimiento delas dose moneda que nos teniamos ordenado que los delos nuestros Regnos nos
pagasen este dicho año para cumplir los dichos nuestros menesteres e agora saber que por quanto nos
ordenamos de entrar en Portugal lo mas poderosamente que podamos asi por nuestro como por mar e
vimos nuestras jornadas quanto mas podemos en el nombre de dios a fazer nuestra entrada en el dicho Regno
de Portugal e fiamos en la merced de dios deste camino acabaremos nuestra entrada en la manera que cumpla
a nuestro servicio e a pro e onrra de nuestra corona de Castiella e delos nuestros Regnos e por ninguna manera
por todo esto cumplir nos no lo podemos cumplir con las dichas diez moneda que este año nos avades [illegible]
por las grandes despensas que avemos fecho e fazemos asi en las armadas que nos mandamos fazer
este año de galleas e baxeles e barchas para la dicha guerra como en el sueldo que nos mandamos pagar
a la nuestra gente de armas e lanceros e vallesteros e almogavares e almocarrones e otros pestrechos que son mester
para la dicha guerra por ende por todo esto que dicho es e aviendo fuerça en vos e en todos los otros [illegible]
nuestros Regnos como en buenos leales servidores que fuestes siempre a los Reyes [illegible]
en todos los nuestros menesteres acordamos con los del nuestro concejo que nos servades [illegible]
e todos los nuestros concejos delos nuestros Regnos con dos moneda demas delas dichas diez moneda [illegible]
avedes servido este dicho año e que nos paguedes los nuestros delas dichas dos moneda [illegible]
concejos que arrendastes o aviniestes estas quatro moneda o algunas dellas que nos agora mandamos coger [illegible]
dron e por pesquisa e por abono para cumplimiento delas dichas diez moneda que nos paguedes [illegible]